

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T0823-085

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T0823-085, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025” (PARTIDA 25, MORELOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA DISIMED, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR LA C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. EDGAR EMMANUEL ROBLES ARZATE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C) REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR AGUILAR BALCAZAR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LE DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de agosto de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T0823-085**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023**, cuyo objeto consiste en la Prestación del “**Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025**” (**Partida 25, Morelos**), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**”, al 30 de septiembre de 2025, “**EL INSTITUTO**”, con oficio número 189001.250100/790/2025 de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Morelos, en su carácter de Administrador de “**EL CONTRATO**”, solicitó al “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO

988T0823-085

estipulados en “**EL CONTRATO**”; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escritos de fecha 24 de abril de 2025, mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con Oficio 189001.250100/0813/2025 de fecha 25 de abril de 2025, recibido el 30 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Morelos, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**” al **30 de septiembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/006126 de fecha 30 de abril de 2025, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Morelos, en su carácter de Administrador de “**EL CONTRATO**” y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento se elabora el presente convenio modificatorio.

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T0823-085

no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Morelos.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud 0000450295-2025, Cuenta 51331020 de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa de manera conjunta, en este acto, a través de la y los **C.C. Alejandra Cruz Mendoza** en su carácter de Representante Legal de la empresa **DISIMED, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)**; **Edgar Emmanuel Robles Arzate** en su carácter de Representante Legal de la empresa **MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V., (PARTICIPANTE B)** y **Héctor Aguilar Balcazar** en su carácter de Representante Legal de la empresa **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C)**.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T0823-085

otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas QUINTA y SEXTA, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural, contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025. lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.
...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T0823-085

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de “EL CONTRATO”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, por lo que subsiste en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios y
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T0823-085

POR "EL PROVEEDOR"

DISIMED, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: DIS971113SG8

C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"

MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: MED131106UPA

C. EDGAR EMMANUEL ROBLES ARZATE
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"

CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)
R.F.C.: CPI9106184E5

C. HÉCTOR AGUILAR BALCAZAR
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T0823-085

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAÚL AGUILAR LARA

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
en Morelos

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0823-085 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 25, MORELOS), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T0823-085

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

010725



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ATRE 2025

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de abril de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/006126		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023		
Número de Contrato: 988T0823-085		
Firma DG:	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 189001.250100/0813/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número **988T0823-085**, suscrito con los proveedores DISIMED S.A. DE C.V. en participación conjunta con MEDICASH S.A.P.I. DE C.V. y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 25, Morelos); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

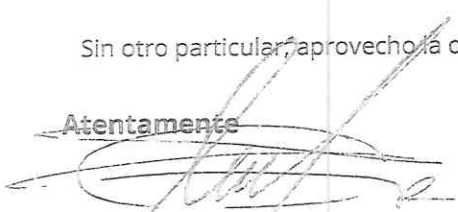
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Becillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) (*)

Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

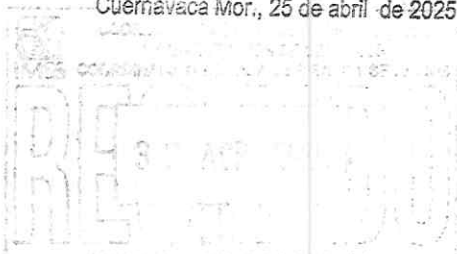


Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°189001.250100/0813/2025

Cuernavaca Mor., 25 de abril de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Ciudad de México
Presente



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, garantice la continuidad del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 25, Morelos), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore un convenio de ampliación en plazo y vigencia, del contrato 988T0823-085 relacionado al procedimiento de la Licitación Pública electrónica Internacional Bajo la cobertura de Tratados de carácter internacional número Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 25, Morelos), del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988T0823-085

Proveedor: Disimed S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V.

PARA EL PLAZO

DICE

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará los servicios en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de BS", mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos); lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3(tres) del presente instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará los servicios en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de BS", mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos); lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

N
X
y





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3(tres) del presente instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

PARA LA VIGENCIA:

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Dicho convenio no modificará las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de de Licitación Pública electrónica Internacional Bajo la cobertura de Tratados de carácter internacional número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 25, Morelos), mediante el contrato 988T0823-085.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**




2025
Año de
La Mujer
Indígena



1. Justificación para la solicitud de ampliación del contrato 988T0823-085 Of N°189001.250100/0811/2025
2. Oficio número 189001.250100/0790/2025, mediante los cuales la Delegación del Estado de Morelos, solicita la anuencia a los representantes legales de las empresas Disimed S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V.
3. Escrito de las empresas Disimed S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V. mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 988T0823-085.
4. Oficio de Designación del administrador para suscribir convenio modificatorio Of N° 18.9001.250100/0812/2025.
5. Of No. 095384612B30/CTSMI/080 en donde la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos dan su visto bueno para realizar convenios modificatorios.
6. Certificado de Disponibilidad

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente


 M.E. Raul Aguilar Lara
 Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
 Administrador del Contrato 988T0823-085

Elaboró.- Milton Arnulfo Cañedo López










Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°189001.250100/0811/2025

Cuernavaca Mor., 24 de abril de 2025

JUSTIFICACION PARA LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL CONTRATO 988T0823-085 DEL "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 25, Morelos)

La existencia de un banco de sangre es crucial para la salud pública y la atención médica porque garantiza un suministro seguro y adecuado de sangre y componentes sanguíneos para transfusiones. Esto es vital para pacientes que sufren enfermedades crónicas, accidentes, embarazos de alto riesgo y otras condiciones médicas. La donación altruista de sangre es la base para la creación y el mantenimiento de un banco de sangre eficiente, permitiendo que los hospitales puedan responder a las necesidades transfusionales de manera oportuna.

Beneficios y Justificación del Banco de Sangre:

• **Salvar vidas:**

El banco de sangre permite salvar vidas de pacientes que requieren transfusiones debido a hemorragias, anemia severa, enfermedades de la sangre, accidentes, cirugía y otras situaciones médicas.

• **Suministro seguro:**

El banco de sangre asegura que la sangre y sus componentes sean sometidos a pruebas de seguridad para garantizar que estén libres de enfermedades infecciosas y otras contaminaciones.

• **Atención oportuna:**

Un banco de sangre bien organizado permite que los hospitales tengan acceso a la sangre y sus componentes de forma rápida y eficiente cuando son necesarios.

• **Apoyo a la investigación:**

Los bancos de sangre contribuyen a la investigación médica, permitiendo la realización de estudios sobre la sangre y sus componentes, así como el desarrollo de nuevas terapias.

• **Donación altruista:**

La donación altruista de sangre es la base del banco de sangre, promoviendo la solidaridad y la conciencia de la importancia de la donación.

• **Beneficios para el donante:**

La donación de sangre tiene beneficios para la salud del donante, como mejorar el flujo sanguíneo, equilibrar los niveles de hierro y estimular la producción de nuevas células sanguíneas.

En resumen, el banco de sangre es una infraestructura esencial para la salud pública, garantizando un suministro seguro y oportuno de sangre para transfusiones, salvando vidas y apoyando la investigación médica. La donación altruista de sangre es la clave para el éxito de un banco de sangre y la garantía de que las necesidades transfusionales de la población sean cubiertas de manera eficiente y segura.

Handwritten marks: a checkmark, a large 'X', and a number '9'.

Objetivo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Establecer y proporcionar al personal de salud que labora en los Bancos de Sangre y en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, los elementos normativos necesarios para la selección de donantes, procesamiento, conservación, análisis y suministro de sangre o sus componentes.

Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

Aféresis: Método que tiene por objeto la separación de componentes de la sangre provenientes de un solo donante, en una sola sesión, mediante máquinas de flujo continuo o discontinuo.

Agentes infecciosos transmisibles: Son aquellos que se pueden transmitir a través de la sangre o de sus componentes (VIH, virus de la Hepatitis B y C, Treponema pallidum, Trypanosoma cruzi, Virus emergentes, etcétera).

Banco de Sangre: Establecimiento legalmente autorizado para obtener, recolectar, estudiar, conservar, aplicar y proveer sangre humana o sus componentes.

Banco de Sangre tipo A: Aquel que promueve la donación de sangre, sus componentes o células troncales hematopoyéticas; recolecta, fracciona, estudia, distribuye y coordina la entrega y distribución de sangre y sus componentes; administra las existencias y promueve la redistribución de excedentes; realiza actividades docentes y de investigación; asesora y supervisa la operación de los Bancos de Sangre tipo B y Centros de Colecta dentro de su área de responsabilidad por regionalización; realiza hemovigilancia; resuelve y analiza problemas transfusionales; practica terapia transfusional ambulatoria; realiza estudios o procedimientos de producción especializada; efectúa disposición de aféresis y de células troncales hematopoyéticas.

Banco de Sangre tipo B: Aquel que promueve la donación de sangre, sus componentes o células troncales hematopoyéticas; recolecta, fracciona, estudia, distribuye y coordina la entrega y distribución de sangre y sus componentes; administra las existencias y promueve la redistribución de excedentes; realiza actividades docentes y de investigación; supervisa y asesora la operación de los Centros de Colecta de su jurisdicción; realiza hemovigilancia, resuelve y analiza problemas transfusionales; practica terapia transfusional ambulatoria y hospitalaria; efectúa disposición de aféresis.

Centro de Colecta: Aquel que promueve el programa de donación de sangre y sus componentes y de células troncales hematopoyéticas; recolecta, estudia parcialmente al donante, envía unidades de sangre y muestras sanguíneas del donante al Banco de Sangre tipo A o B del cual depende para su estudio y procesamiento, así como la información generada del donante que permita su localización y seguimiento para fines de trazabilidad del uso de hemocomponentes y estudios epidemiológicos, entre otros; también realiza actividades docentes y de investigación; puede efectuar obtención de aféresis, de contar con la infraestructura y personal adecuados para tal fin y realiza hemovigilancia. Antes denominado Banco de Sangre tipo C.

Atentamente

M.E. Raúl Aguilar Lara
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Of N°189001.250100/0790/2025

Cuernavaca Mor., 23 de abril de 2025

C. Alejandra Cruz Mendoza
Representante de Disimed S.A. de C.V.
Presente

C. Edgar Emmanuel Robles Arzate
Representante de Medicash S.A.P.I. de C.V.
Presente

C. Héctor Aguilar Balcazar
Representante de Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V.
Presente



medicash

RFC MED131106UPA

*Recibi Oficio
23/04/2025
Hector Aguilar*

Por medio del presente, me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar un convenio modificatorio bajo las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 25, Morelos), mediante el contrato 988T0823-085, por una ampliación al plazo y a la Vigencia, con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a lo siguiente:

23/04/2025

Recibi Oficio

PARA EL PLAZO

DICE

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por el "INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apeándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará los servicios en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de BS", mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos); lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el

*Recibi Oficio
23/04/2025*

Alejandra Cruz



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

DEBE DECIR:

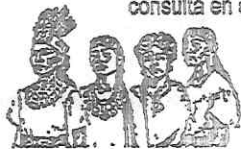
QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará los servicios en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de BS", mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos); lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



Handwritten marks: a vertical line, a large 'X', and a signature 'g'.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 31 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo Integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

PARA LA VIGENCIA:

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo Integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo Integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia por cada una de su representada, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de Nivel Central, siendo importante, que dicho convenio no modificará las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025" (Partida 25, Morelos), mediante el contrato 988T0823-085



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

M.E. Raul Aguilar Lara
Coordinador de Prevención Y Atención a la Salud
Administrador del Contrato

Elaboró: Milton Arroyo Cañedo López



disimed
S.A. de C.V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS

[Handwritten marks and signatures]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
AT'N: M.E. RAUL AGUILAR LARA
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Disimed
S.A. de C.V.

REF: EN RESPUESTA A SU OFICIO NO. 189001.250100/0790/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO 988T0823-085, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 25, MORELOS).

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2025.

CARTA DE AMPLIACIÓN

C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA, en mi carácter de apoderado legal de la empresa DISIMED, S.A. DE C.V., y representante común del consorcio, y con fundamento legal en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en relación al procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 25, MORELOS), en el que mis representadas se encuentran adjudicadas, con una vigencia inicial del 02 de agosto de 2023 al 30 de abril de 2025, le comunico que nos encontramos en la mejor disposición de aceptar y celebrar un convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia del 02 de agosto de 2023 al 30 de septiembre de 2025, al contrato abierto plurianual número 988T0823-085, realizando las siguientes modificaciones:

PARA EL PLAZO

DICE

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
AT'N: M.E. RAUL AGUILAR LARA
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



REF: EN RESPUESTA A SU OFICIO NO. 189001.260100/0790/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO 988T0823-085, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 25, MORELOS).

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2025.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará los servicios en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de BS", mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos); lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 91, día natural contando a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la MANUEL CARPIO No.105 PB, COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06400, CIUDAD DE MÉXICO, RFC DIS971113SG8.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
AT'N: M.E. RAUL AGUILAR LARA
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



REF: EN RESPUESTA A SU OFICIO NO. 189001.250100/0790/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO 988T0823-085, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 25, MORELOS).

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2025.

Administración Pública Federal denominada "Compras MX"; este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada "Compras MX".

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada "Compras MX".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará los servicios en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de BS", mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos); lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada "Compras MX".

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 31, día natural contando a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada "Compras MX".

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
AT'N: M.E. RAUL AGUILAR LARA
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Disimed
S.A. de C.V.

REF: EN RESPUESTA A SU OFICIO NO. 189001.250100/0790/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO 988T0823-085, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 25, MORELOS).

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2025.

instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada "Compras MX".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

PARA LA VIGENCIA:

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Sosteniendo los mismos precios, términos y condiciones establecidas en el contrato antes mencionado.

Sin más por el momento, agradezco su consideración.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA
APODERADO LEGAL
DISIMED, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN



C. P. Milton A. Cárdenas López
COORD. AUXILIAR OPERATIVO
ADMINISTRATIVO
AT'N: 20250424



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
AT'N: M.E. RAUL AGUILAR LARA
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

REF: EN RESPUESTA A SU OFICIO NO. 189001.250100/0790/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO 988T0823-085, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 25, MORELOS).

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2025.

CARTA DE AMPLIACIÓN

C. JULIO CÉSAR MÉNDEZ HERNÁNDEZ, en mi carácter de apoderado legal de la empresa **MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.**, y con fundamento legal en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en relación al procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023**, para la contratación del "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**" (**PARTIDA 25, MORELOS**), en el que mi representada se encuentra adjudicada, con una vigencia inicial del **02 de agosto de 2023 al 30 de abril de 2025**, le comunico que se está en la mejor disposición de aceptar y celebrar un convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia del **02 de agosto de 2023 al 30 de septiembre de 2025**, al contrato abierto plurianual número **988T0823-085**, realizando las siguientes modificaciones:

PARA EL PLAZO

DICE

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección.

MONTE PELVOUX #120, PISO 3 OFICINA 301, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO TEL: 5528705515.
RPC MED131106UPA.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 1 de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
AT'N: M.E. RAUL AGUILAR LARA
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

REF: EN RESPUESTA A SU OFICIO NO. 189001.250100/0790/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO 988T0823-085, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 25, MORELOS).

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2025.

contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará los servicios en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de EM", mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos); lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 91, día natural contando a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

MONTE PELVOUX #120, PISO 3 OFICINA 301, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO TEL: 5528705515.
RFC MED131106UPA.

Página 2 de 5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
AT'N: M.E. RAUL AGUILAR LARA
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

REF: EN RESPUESTA A SU OFICIO NO. 189001.250100/0790/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO 988T0823-085, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 25, MORELOS).

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2025.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apeguándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada "Compras MX"; este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada "Compras MX".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará los servicios en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de BS", mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos); lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada "Compras MX".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
AT'N: M.E. RAUL AGUILAR LARA
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

REF: EN RESPUESTA A SU OFICIO NO. 189001.250100/0790/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO 988T0823-085, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 25, MORELOS).

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2025.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 91, día natural contando a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de septiembre de 2025**; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada "Compras MX".

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada "Compras MX".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

PARA LA VIGENCIA:

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023** y hasta el **30 de abril de 2025**. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a checkmark, a large 'X', and a signature.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
AT'N: M.E. RAUL AGUILAR LARA
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

REF: EN RESPUESTA A SU OFICIO NO. 189001.250100/0790/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO 988T0823-085, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 25, MORELOS).

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2025.

DEBE DECIR:


SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025**. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Sosteniendo los mismos precios, términos y condiciones establecidas en el contrato antes mencionado.

Sin más por el momento, agradezco su consideración.

ATENTAMENTE


C. JULIO CÉSAR MÉNDEZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL
MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.




E. MILTON A. CANEADO LÓPEZ
COORD. AUX. OPERATIVO
ADMINISTRATIVO
IMSS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
AT'N: M.E. RAUL AGUILAR LARA
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



REF: EN RESPUESTA A SU OFICIO NO. 189001.250100/0790/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO 988T0823-085, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 25, MORELOS).

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2025.

CARTA DE AMPLIACIÓN

C. HÉCTOR AGUILAR BALCÁZAR, en mi carácter de apoderado legal de la empresa CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., y con fundamento legal en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en relación al procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 25, MORELOS), en el que mi representada se encuentra adjudicada, con una vigencia inicial del 02 de agosto de 2023 al 30 de abril de 2025, le comunico que se está en la mejor disposición de aceptar y celebrar un convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia del 02 de agosto de 2023 al 30 de septiembre de 2025, al contrato abierto plurianual número 988T0823-085, realizando las siguientes modificaciones:

PARA EL PLAZO

DICE

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
AT'N: M.E. RAUL AGUILAR LARA
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



REF: EN RESPUESTA A SU OFICIO NO. 189001.250100/0790/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO 988T0823-085, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 25, MORELOS).

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2025.

Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará los servicios en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de BS", mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos); lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 91, día natural contando a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por prescrito el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
AT'N: M.E. RAUL AGUILAR LARA
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



REF: EN RESPUESTA A SU OFICIO NO. 189001.250100/0790/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO 988T0823-085, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 25, MORELOS).

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2025.

participación conjunta.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada "Compras MX", este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada "Compras MX".

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada "Compras MX".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará los servicios en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de BS", mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos); lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada "Compras MX".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
ATN: M.E. RAUL AGUILAR LARA
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



REF: EN RESPUESTA A SU OFICIO NO. 189001.250100/0790/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO 988T0823-085, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 25, MORELOS).

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2025.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 91, día natural contando a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada "Compras MX".

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada "Compras MX".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

PARA LA VIGENCIA:

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 22 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
AT'N: M.E. RAUL AGUILAR LARA
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



REF: EN RESPUESTA A SU OFICIO NO. 189001.250100/0790/2025, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO 988T0823-085, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 25, MORELOS).

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2025.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Sosteniendo los mismos precios, términos y condiciones establecidas en el contrato antes mencionado.

Sin más por el momento, agradezco su consideración.

ATENTAMENTE

C. HÉCTOR AGUILAR BALCÁZAR
APODERADO LEGAL
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.



24/04/25
C.P. Milton A. Canedo López
COORD. AUX. OPERATIVO
ADMINISTRATIVO
SAT 70302625

SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 18,9001.250100/0812/2025

Cuernavaca, Morelos a 24 de abril del 2025

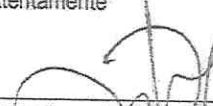
Oficio de designación del Administrador del Contrato para suscribir convenio modificatorio

La que suscribe, la M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador, Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Morelos, con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa al M.E. Raul Aguilar Lara, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: del "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 25, Morelos), mediante el contrato 988T0823-085..

Por lo cual realizare las siguientes funciones:


- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente


M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
marco.liña@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


M.E. Raul Aguilar Lara
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
RFC: [REDACTED]
raul.aguilalaral@imss.gob.mx
Tel: 7773155000



2025
Año de
la Mujer
Indígena

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios
modificatorios y garantizar los
SMI de ELC y BS

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato
de los SMI de ELC y BS.

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, y toda vez que nos encontramos realizando diversos trabajos conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre, a fin de garantizar los servicios al 30 de septiembre de 2025, al tenor de lo siguiente:

- Estudios de Laboratorio Clínico (SMI de ELC)
 - Partidas de la 1 a la 59
 - Partida 60 Citometría de flujo
 - Partida 61 Histocompatibilidad
 - Partida 62 Micobacterias
 - Partida 63 Citogenética
- Banco de Sangre (SMI de BS)
 - Paquete 1 Sangre Total Segura/Aféresis
 - Paquete 2 Estudios de Inmunoematología
 - Paquete 4 Estudios de Inmunoematología (manual)
 - Paquete 6 Amplificación de Ácidos Nucleicos
 - Paquete 7 Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio hasta la fecha antes mencionada.

Es necesario señalar que, en caso de que los contratos vigentes presenten mala calidad o incumplimientos en la prestación de los servicios por parte de los licitantes adjudicados, respecto de los cuales sea necesario rescindir el





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

contrato, realizar terminación anticipada o contratar a una empresa diferente, para que no se afecte la atención médica que requieren los derechohabientes del Instituto, no existe alguna objeción para realizar algún proceso de contratación diferente al ya celebrado, sin embargo deberán privilegiar la licitación pública o la invitación a cuando menos tres proveedoras sobre la adjudicación directa, para la contratación del(los) servicio(s), lo que no deberán modificar son las condiciones y los términos técnicos y cantidades proporcionales mensuales contratadas en la licitación plurianual previa.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Table with 7 columns: No. de procedimiento, Tipo de contrato, Fechas de publicación, Estimada de junta de aclaraciones, Estimada del Acto de Presentación, Estimada del Acto de adjudicación, Estimada de formalización de contrato.

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 8 columns: OOAD/UMAS, Nombre de contrato, Persona física adjudicada, Servicio al que corresponde, Unidad de contrato, Precio Unitario Adjudicado (por clave), Montos mínimos adjudicados, Montos máximos adjudicados.

Table with 2 columns: Servicio público, Correo electrónico. Includes contact info for Dr. Carlos Ramírez Ramos and Dr. Miguel Ángel Sosa Velázquez.



Handwritten signature and initials on the right side of the page.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas comunicarse con el Dr. Miguel Ángel Josa Velázquez, jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14445 o 14448.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

CR

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica



Milton A. Lora
COORD. AUX. OPERATIVO
ADMINISTRATIVO
MAT. 99302625

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilliam Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Coordinador de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

ASV

Página 3 de 3



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14420 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450295 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 SEI Servicios Integrales
 09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 367,809,005.21 51331020 3390311 SERV. INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	124,007.8	113,876.5	129,924.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 367,809,005.21

TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CINCO PESOS 21/100 MN

MTRA. MARIA FERNANDA HERRERA DE RIOS
 Autorizó
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO